



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN/A ADMINISTRATIVO/A PARA LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARACA CAMPOS DE HELLÍN.

PRIMERA .- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de las presentes bases es la contratación, mediante el sistema de concurso-oposición de un/a administrativo/a que prestará su servicio en la Asociación para la Promoción del Desarrollo de la Comarca Campos de Hellín (en adelante Asociación Campos de Hellín), así como proceder a la creación de una bolsa de trabajo a fin de cubrir de manera rápida y ágil el puesto cuando éste pudiera quedar vacante temporalmente.

El contrato de trabajo se concertará por una duración determinada, para la realización de una obra o servicio determinados, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, sea en principio de duración incierta, tal y como se establece en el art. 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La jornada de trabajo será de 25 horas semanales prestadas con carácter general de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

El/ la trabajador/a contratado/a percibirá una retribución bruta de anual de 14.225 €, correspondiente al salario base, pagas extraordinarias y demás complementos que correspondan.

Se establecerá un periodo de prueba en los términos del art. 14 del Estatuto de los trabajadores.



SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de la plaza que se convoca será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años en fecha de la convocatoria y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del permiso de conducir B1 y disponer de coche.

f) Estar en posesión del Título de Bachiller, FP II o equivalente antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En todos los casos se requiere que el título haya sido expedido por el Estado Español o que esté debidamente homologado.

Las/os aspirantes deberán cumplir estos requisitos en el momento de presentar su solicitud y, en todo caso, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

TERCERA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Para poder ser admitido a las pruebas selectivas, el/la candidato/a deberá aportar la siguiente documentación:

1. Instancia dirigida al Sr. Presidente de la Asociación, conforme al modelo anexo a estas bases, manifestando que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas. Las instancias se



presentarán en el Registro General de la Asociación, situado en la calle Daniel Chulvi, 3 de Tobarra (Albacete) en horario de 9 a 14 horas o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días a partir del siguiente a la publicación de las bases en la página web de la Asociación.

La Convocatoria se publicará en el Tablón de anuncios de la Asociación, en su página web www.camposdehellin.com y en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de la Comarca Campos de Hellín.

2. Copia compulsada del DNI.
3. Currículo.
4. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.
5. Copia compulsada de los méritos académicos, valorables en los que deberá constar el número de horas cursadas.

La Experiencia laboral se acreditará mediante copia compulsada del contrato de trabajo o Certificado de vida laboral.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá ningún justificante o mérito, aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo.

6. Copia compulsada del Carné de conducir tipo B1.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 10 días naturales, el presidente de la Asociación dictará resolución con la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as indicando el nombre, apellidos y DNI y, en su caso, las causas de exclusión.

Dicha resolución será publicada en el tablón de anuncios y en la página web de la asociación www.camposdehellin.com. Se concederá un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de errores.

Finalizado el plazo de subsanación de errores se hará pública, en la página web y en el tablón de anuncios, la relación definitiva de admitidos/as y excluidos señalando la fecha, lugar y hora de celebración de los ejercicios.

Los errores materiales de hecho o aritméticos podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia del interesado, conforme a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.



QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

Los órganos de selección se constituirán en cada convocatoria.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección el personal de elección o de designación política, personal funcionario interino o laboral temporal, el personal eventual, ni las personas que en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas o hubieran colaborado durante ese período con centros de preparación de opositores.

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente.
- Secretario
- 3 Vocales que determine la convocatoria

El Tribunal estará integrado además por los suplentes respectivos que han de ser designados conjuntamente por los titulares.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, del/la presidente/a, secretario/a y un vocal, pudiendo asistir indistintamente a cada sesión que se celebre el/la titular o bien su suplente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente del tribunal.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas o incidencias que pudieran presentarse durante el desarrollo de las pruebas y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la legislación vigente.



SEXTA. PRUEBAS SELECTIVAS.

El procedimiento constará de tres fases, dos de oposición y una de concurso.

La puntuación máxima será de 100 puntos, de los que la fase oposición supondrá 60 puntos y la de concurso 40 puntos.

Para pasar a la fase de concurso, los/as aspirantes deberán superar previamente la fase de oposición, por lo que sólo se valorarán los méritos de aquellos/as que la hubieran superado.

PRIMERA FASE (OPOSICIÓN 1).

Esta fase es de carácter obligatorio y eliminatorio y tendrá una valoración máxima de 30 puntos, debiendo obtener más de 15 puntos para superarlo.

Consistirá en un cuestionario tipo test compuesto por 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será la correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido del programa que se incorpora a estas bases como anexo I.

Los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 60 minutos para realizar el ejercicio. Por cada tres respuestas incorrectas se anulará una correcta. Las preguntas no contestadas no penalizarán.

SEGUNDA FASE (OPOSICIÓN 2).

Esta fase tendrá carácter obligatorio y eliminatorio. Su valoración máxima será de 30 puntos, debiendo obtener más de 15 puntos para superarlo.

Los/as aspirantes que hayan pasado la primera fase dispondrán de un máximo de 2 horas para la realización de uno o varios supuestos prácticos, elaborados por el tribunal y relacionados con el contenido del temario que se incorpora como anexo I.

TERCERA FASE (CONCURSO).

Para acceder a esta fase será necesario haber aprobado el primer y segundo ejercicio. Consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los/as aspirantes según la siguiente puntuación:

- Formación, conocimientos y especialización, se valorará hasta un máximo de 10 puntos, con la siguiente puntuación:
 - Por titulación universitaria adicional a la requerida en estas bases: 3 puntos por titulación media, 5 puntos por titulación de grado superior.
- Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 30 puntos, con la siguiente puntuación:



- 0,50 puntos por mes trabajado a jornada completa en la Administración o en entidad privada sin ánimo de lucro gestora de fondos públicos o de similar naturaleza y finalidades, en puesto referido a la misma área profesional al puesto convocado.
- 0,30 puntos por mes trabajado a jornada completa en Empresa o Institución privada, en puesto referido a la misma área profesional al puesto convocado.

Las fracciones de tiempo inferiores a un año y superiores a un mes se puntuarán proporcionalmente.

Los servicios prestados a tiempo parcial se computarán aplicando al número total de días resultantes del período trabajado, el coeficiente reductor de la jornada efectivamente realizada.

SÉPTIMA. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

El calendario, horario y lugar de realización de las pruebas se publicará en la página web y el tablón de anuncios de la asociación (Daniel Chulvi, 3 de Tobarra).

Los/las aspirantes serán convocados para cada prueba en llamamiento único, siendo excluidos/as de las mismas quienes no comparezcan.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el citado tablón y en la página web.

OCTAVA. SELECCIÓN DEL/LA CANDIDATO/A.

Finalizado el proceso, será seleccionado/a el candidato/a que haya obtenido la puntuación más alta resultante de sumar la nota obtenida en cada una de las fases, seleccionándose en caso de empate a la persona que hay obtenido mayor puntuación en la fase oposición (fase 1 + fase 2).

El tribunal formulará la propuesta de resolución proponiendo al Sr. Presidente el nombramiento del aspirante seleccionado, constituyéndose en el mismo acto una bolsa de trabajo, por orden de puntuación para cubrir las vacantes en la plaza que se pudieran producir a los efectos de renuncias, bajas o extinción del contrato.

La citada relación y propuesta será publicada en el tablón de anuncios y en la página web de la asociación www.camposdehellin.com

La bolsa de trabajo podrá ser extinguida cuando así lo decida el presidente de la Asociación mediante la correspondiente resolución.



NOVENA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto aportará a la Asociación para la Promoción del Desarrollo de la Comarca Campos de Hellín, dentro del plazo de 15 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad social o tarjeta sanitaria.
- Solicitud de domiciliación bancaria de la nómina.

DÉCIMA. RECURSOS.

La aprobación de las Bases de la convocatoria y los actos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 39/15 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tobarra a 30 de enero de 2017

Fdo. JULIÁN MARTÍNEZ LIZÁN
PRESIDENTE



ANEXO I: TEMARIO.

TEMA 1. Constitución Española

TEMA 2. LEY ORGÁNICA 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

TEMA 3. Orden de 04/02/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos de acción local y estrategias de desarrollo local participativo, de acuerdo con la medida 19 apoyo al desarrollo local de Leader del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.

TEMA 4. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Disposiciones Generales. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones.

TEMA 5. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Control financiero de las Subvenciones. Infracciones y sanciones administrativas en materia de Subvenciones.

TEMA 6. REAL DECRETO 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TEMA 7. REAL DECRETO 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.

TEMA 8. ESTATUTOS de la Asociación.

TEMA 9. Contenido del contrato de trabajo. Norma de referencia: Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

TEMA 10. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Disposiciones Generales. Racionalidad y consistencia de la contratación del sector público.

TEMA 11. Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre. Contenido del contrato. Régimen de invalidez.

TEMA 12. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Partes del contrato. Objeto, precio y cuantía.

TEMA 13. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Preparación y adjudicación de los contratos.

TEMA 14. Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Interesados en el procedimiento. Términos y plazos.

TEMA 15. Ley 39/2015, de 1 de octubre. Actos administrativos.

TEMA 16. Ley 39/2015, de 1 de octubre. Fases del Procedimiento Administrativo.



TEMA 17. Ley 39/2015, de 1 de octubre. Revisión de los actos administrativos. Recursos administrativos.

TEMA 18: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TEMA 19. Orden ESS/70/2016, de 29 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional, contenidas en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016

TEMA 20. INFORMÁTICA. Sistemas operativos. Bases de datos. Procesadores de texto. Hojas de cálculo.



ANEXO II

Solicitud de Admisión a las pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de un/a administrativo/a para la Asociación Campos de Hellín.

I. Datos personales

D.N.I	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Domicilio	Código postal	
Municipio	Provincia	Teléfono	

II.- TITULACIÓN ACADÉMICA

Exigida en la convocatoria y poseída por el/la aspirante:

IV.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD

• Fotocopia Compulsada de D.N.I	
• Fotocopia compulsada del Carné de conducir.	
• Curriculum vitae y documentación anexa.	
• Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.	
• Proyecto.	
• Fotocopia compulsada de cursos realizados.	

(1) Marque el recuadro correspondiente a la documentación que acompaña a la solicitud.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, ade.....2017

(Firma)

EXCMO. SR PRESIDENTE DEL GRUPO DE DESARROLLO LOCAL CAMPOS DE HELLIN